



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001505
FOLIO TRÁMITE: 508,610
NOMBRE: GARCIA LOPEZ ALBA SOLEDAD
DIRECCIÓN: GOBERNADOR CURIEL.
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN 01-septiembre-2020

ESTERIOR: SÍ INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020 IMPORTE: \$216.40

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SÍ	DE	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	VIERNES	SÍ	DE	08:00:40 a	A:	08:00:40 p
MARTES	SÍ	DE	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	SABADO	SÍ	DE	08:00:40 a	A:	08:00:40 p
MIERCOLES	SÍ	DE	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE	08:00:40 a	A:	08:00:40 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Brenda del Carmen Ortega García

ACEPTO

GARCIA LOPEZ ALBA SOLEDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

APENIOS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el sitio ocupado.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maizalizado y fríjol.
- El arraudamiento y patear del pueblo e invadir propiedades.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.